



**Ente Regulador de Agua y Saneamiento**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:** RESFC-2022-54-E-ERAS-SEJ#ERAS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Octubre de 2022

**Referencia:** EX-2021-00009242- -ERAS-SEJ#ERAS y EX-2022-00002634- -ERAS-SEJ#ERAS -  
Resolución.

---

VISTO lo actuado en los expedientes EX-2021-00009242- -ERAS-SEJ#ERAS y EX-2022-00002634- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1º de la Ley Nº 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) se aprobó como Anexo 1 el Convenio Tripartito suscripto, con fecha 12 de octubre de 2006, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que el mencionado Convenio Tripartito dispone que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) ejerza las funciones de control y regulación de la prestación del servicio, de los aspectos económicos de la concesión y la atención de los reclamos de los usuarios.

Que, además, el artículo 3º del mentado Convenio Tripartito establece que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) deberá asimismo continuar el trámite y resolución de las cuestiones pendientes derivadas de la anterior concesión rescindida por culpa de AGUAS ARGENTINAS S.A., así como atender consultas y reclamos de usuarios e intervenir en todos los casos que resulte necesaria su participación para colaborar con la defensa de los intereses del Estado Nacional en cuestiones vinculadas a la ex concesión.

Que el artículo 6º de la citada Ley Nº 26.221 aprueba como Anexo 2 el Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en el ámbito establecido por el Decreto Nº 304 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 21 de marzo de 2006 (B.O. 22/3/06), ratificado por la Ley Nº 26.100 de fecha 17 de mayo de 2006 (B.O. 7/6/06).

Que conforme lo dispuesto por el referido Marco Regulatorio, el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) tiene a su cargo el control de la calidad del servicio de agua prestado por la concesionaria, realizar análisis químicos, físicos y bacteriológicos a todos los prestadores del área regulada y llevar a cabo todas las medidas necesarias para cumplir las misiones enunciadas en dicho plexo normativo.

Que en el marco del expediente EX-2021-00009242- -ERAS-SEJ#ERAS a través del informe IF-2022-

00025478-ERAS-BMKT#ERAS se solicitó nuevamente la contratación de servicios del Ingeniero Marcelo Alberto COLUCCI (DNI N° 28.029.902)

Que mediante Resolución ERAS N° 58 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 20 de diciembre de 2016 (B.O. 23/12/16), modificada por las Resoluciones ERAS N° 17/18 (B.O. 20/03/18), N° 54/18 (B.O. 28/8/18), N° 16/19 (B.O. 26/2/19) y N° 16/20 (B.O. 15/7/20); se creó en el ámbito del Directorio del Organismo una dependencia directa del mismo denominada "UNIDAD DIRECTORIO" a los fines de consolidar la actividad de los equipos técnicos del Organismo.

Que las normas mencionadas establecen que a los integrantes de la UNIDAD DIRECTORIO les será aplicado exclusivamente el encuadre laboral previsto en el CAPITULO II 'Del contrato de trabajo a plazo fijo' del TITULO III 'De las modalidades del Contrato de Trabajo' de la Ley de Contrato de Trabajo.

Que en el expediente electrónico EX-2022-00002634- -ERAS-SEJ#ERAS mediante informe IF-2022-00025713-ERAS-ERAS se instruyó a la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES en atención a que no habiéndose concretado la contratación solicitada en su oportunidad del Lic. Calderón, implemente las acciones pertinentes para la contratación del Lic. Diego Javier PERRELLA (DNI N° 20.891.527) a fin que preste servicios en la indicada UNIDAD DIRECTORIO, desarrollando tareas inherentes a las misiones y funciones asignadas a la misma conforme lo establecido en el Anexo de la referida Resolución ERAS N° 58/16 y sus modificatorias.

Que, por su parte, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS indicó que existe partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que tratan los presentes.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la celebración de las mencionadas contrataciones requeridas bajo las modalidades de contrato de servicios y de contrato de trabajo a plazo fijo, con los objetos, condiciones y modalidades señaladas en los modelos de contratos que, como Anexos I y II se adjuntan a la presente resolución.

Que han tomado la intervención que les compete la GERENCIA DE BENCHMARKING, la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por el artículo 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorízase la celebración de un contrato de servicios con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en el modelo de contrato que como Anexo I (IF-2022-00026413-ERAS-ERAS) se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Autorízase la celebración de un contrato bajo la modalidad de plazo fijo con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en el modelo de contrato que como Anexo II (IF-2022-00026414-ERAS-ERAS) se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tome intervención la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES para que prosiga con las notificaciones y tramitaciones correspondientes, dese a la

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta de Directorio N° 6/22.-

Digitally signed by GDE ERAS  
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento, ou=Departamento de Sistemas, serialNumber=CUIT 30710188013  
Date: 2022.10.19 16:02:42 -03'00'

Eduardo Alberto Blanco  
Director  
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS  
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento, ou=Departamento de Sistemas, serialNumber=CUIT 30710188013  
Date: 2022.10.19 16:07:44 -03'00'

Walter Mendez  
Presidente  
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS  
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento, ou=Departamento de Sistemas, serialNumber=CUIT 30710188013  
Date: 2022.10.19 16:15:06 -03'00'

Marisa Ines Dasquez  
A/C  
Departamento Secretaría Ejecutiva  
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS  
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento, ou=Departamento de Sistemas, serialNumber=CUIT 30710188013  
Date: 2022.10.19 16:15:08 -03'00'